

--- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente -----

----- A C U E R D O : -----

--- El artículo 81 ochenta y uno del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, dispone el procedimiento para suplir las faltas temporales de los servidores públicos, señalando que:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

--- Es el caso que la MCS Sandra G. Vizcaíno Meza, Coordinadora General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante oficio CGCC/2021/039 de fecha 26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno ha presentado su solicitud de licencia temporal al Cargo de Coordinadora General de Construcción de Comunidad, en los términos de lo previsto por el artículo 42 párrafo segundo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por lo anteriormente señalado, se debe de determinar la suplencia de dicho servidor público. De esta forma, también se señala que su ausencia temporal será del día 08 ocho de marzo al 14 de junio de 2021 dos mil veintiuno, y se propone que dicha ausencia sea suplida por el C. José Guillermo Cuenca Zavala, con cargo de Jefe de la Unidad Especializado adscrito a la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapopan, Jalisco.-----

--- Por tanto, se emite este Acuerdo para designar como encargado del Despacho de la Coordinación General de Construcción de Comunidad al C. **JOSÉ GUILLERMO CUENCA ZAVALA**, cuyas facultades se ejercerán a partir del día 08 ocho de marzo al 14 catorce de junio de 2021 dos mil veintiuno, sin perjuicio de que pueda revocarse o modificarse su vigencia.-----

--- Se emite el presente acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados. Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, en unión del Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rafael Martínez Ramírez, con quien legalmente actúa y da fe.-----

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO